



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL OPEN 3X3 SERIES DE BALONCESTO.

Firmado el 12 de junio de 2019.

Junta de Gobierno de 7 de junio de 2019.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Fútbol de Baloncesto.

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración conjunta en la organización y desarrollo del Open 3c3 Series de Baloncesto femenino y masculino, que se celebrará los días 28 y 29 de junio de 2019.

**APORTACIÓN:**

Ayuntamiento de Murcia 36.300 €.

**VIGENCIA:**

Circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Open 3x3 Series de Baloncesto femenino y masculino, que se celebrará los días 28 y 29 de junio de 2019.

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Federación Española de Baloncesto (CIF: Q-2878005-D), para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo del



## Ayuntamiento de Murcia

Open 3x3 Series de Baloncesto femenino y masculino, que se celebrará los días 27 y 28 de junio de 2019.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

1. Abonar a la Federación Española de Baloncesto el importe del canon a satisfacer por la designación de Murcia como sede del Open 3x3 Series de Baloncesto femenino y masculino que, conforme al certificado emitido por el Presidente de la Federación, asciende a 36.300 €.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por la Federación Española de Baloncesto.

1. Organización técnica y deportiva del evento, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de los partidos, prestando especial atención a la difusión y publicidad de los mismos; infraestructura organizativa; atención a participantes; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica; entrega de premios y trofeos; material necesario para la competición, etc.; asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
2. Montaje de la infraestructura de la organización (estricta sobre la competición).
3. Hacerse cargo de todos los gastos que comporten la instalación, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la celebración del evento. Asimismo los organizadores dispondrán de un servicio de seguridad durante las labores de montaje y desmontaje de todo el material e infraestructura necesaria para el evento con el fin de garantizar los bienes y enseres afectos al Ayuntamiento, siendo a su cargo cualquier tipo de desperfecto que se produzca.
4. Logotipo del Ayuntamiento o/y de la concejalía de deportes en todos los soportes, cartelería, Photocall, Web/RRSS, Ruedas de Prensa, etc.
5. Retransmisión en directo en RRSS-LIVE STREAMING, la WEB Y RRSS FEB, WEB Y RRSS HERBALIFE 3x3 SERIES y en un medio nacional deportivo.
6. En la pista central, dos soportes en perímetro de pista o 20% en LED, 30% espacio publicitario en pantallas gigantes led, 2 banderolas.
7. En pistas secundarias, dos soportes en perímetro de cada pista y dos banderolas por pista.
8. Espacio Village.
9. Rueda de prensa – presentación.
10. Seis entradas VIP por día.
11. Control de accesos y seguridad en el evento (según normativa).
12. Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo del evento, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.
13. Obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración del Evento,



## Ayuntamiento de Murcia

cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social.

14. Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo del Open 3x3 Series de Baloncesto femenino y masculino.
15. Aportar los jueces colegiados que sean necesarios para el desarrollo de los partidos y control de la competición, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
16. Proporcionar los trofeos.
17. Asumir la edición de la publicidad del evento, así como del material gráfico necesario y su difusión.

### CUARTA.- Libramiento y abono de los compromisos económicos

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la designación de Murcia como sede del Open 3x3 Series de Baloncesto femenino y masculino, se efectuará, en su totalidad, tras la finalización del Evento, a favor de la Federación Española de Baloncesto, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan de Tesorería.

A tal efecto, la Federación Española de Baloncesto, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada.

Para que la factura emitida llegue al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.

Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.

Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

La Federación Española de Baloncesto adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe del canon y demás gastos efectuados por el Ayuntamiento de Murcia si el evento previsto no se desarrollase conforme a lo convenido o se detecten incumplimientos del Convenio de Colaboración que se formaliza al efecto. En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de dichas cuantías por la citada Federación, se incrementará el interés de demora que corresponda.



**QUINTA.- Vigencia.-**

El presente Convenio de Colaboración circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Open 3x3 Series de Baloncesto femenino y masculino.

**SEXTA.- Resolución del Convenio.-**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

**SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.-**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación Española de Baloncesto de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación Española de Baloncesto asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.”